

# USUARIOS

## Derechos

1. A recibir un trato digno.
2. Acceder a los servicios sin que se le impongan trámites administrativos.
3. Atención integral en salud.
4. Atención prioritaria a menores de 18 años, adulto mayor, personas en condiciones de discapacidad y mujeres embarazadas.
5. A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
6. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
7. Ser referido a otras entidades cuando sus necesidades de atención así lo requieran.
8. Recibir información sobre dónde y cómo pueden presentar Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones.
9. Morir con dignidad y respeto.
10. Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad, oportunidad, seguridad, continuidad, pertinencia y accesibilidad.

## Prohibiciones

1. Utilizar o intentar utilizar el servicio en forma abusiva o de mala fe.
2. Solicitar u obtener la prestación de servicios de la Institución para personas que no tengan derecho a ellos.
3. Suministrar información falsa o engañosa.
4. Utilizar mecanismos engañosos o fraudulentos para obtener beneficios de salud en la Institución.
5. Comercializar medicamentos e insumos que han sido suministrados para su tratamiento o el de sus beneficiarios.

## Deberes

1. Propender por el autocuidado integral y corresponsabilidad con su salud, la de sus familiares y comunidad.
2. Tratar a todos los funcionarios y contratistas de la DISAN con amabilidad, respeto y consideración.
3. Suministrar al médico información veraz, clara, completa oportuna y suficiente.
4. Informar oportunamente la ocurrencia de cualquier novedad con el núcleo familiar (cambios de dirección de residencia, teléfono, cambio de tipo de documento y nacidos vivos).
5. Cumplir oportunamente las citas o cancelar mínimo con 12 horas de antelación en días hábiles.
6. Cuidar y hacer uso racional de los servicios médico—asistenciales, recursos, instalaciones, dotación y servicios que ofrece el SSPN.
7. Afiliar a su grupo familiar oportunamente.

